

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)



REFERENCIA: 2020-00247

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JORGE IVAN VILLEGAS

DEMANDADO: BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA

Como la solicitud de medidas previas que antecede, allegada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarla.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar al demandado **BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA** en el proceso adelantado por el señor GUILLERMO ANTONIO MONTOYA, en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, bajo el radicado 2020-00146. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e835e05b67129ee45082322d217059c8caa5fa26b60ed6bfd7c611002d89c86**

Documento generado en 07/12/2020 11:05:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>